

Señores
Jefe de división de signos distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia Expediente: SD2025/0014250

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO N° 5049 10 de abril de 2025

Titular: SANTA ANITA NAPOLES S.A.
Marca: FIGURATIVA

AIDA LUCIA CERTUCHE CANDELO, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma y en mi condición de apoderada de la persona jurídica SANTA ANITA NAPOLES S.A.. atentamente manifiesto a usted que estando en el término legal presento RESPUESTA AL OFICIO No **5049 10 de abril de 2025** Relacionado con el Requerimiento de la Marca Figurativa en la Clase 29

SON HECHOS DE ESTE EXPEDIENTE

El 20 de febrero del 2025, mi representado SANTA ANITA NAPOLES S.A. solicita el registro de la Marca Figurativa ; para distinguir los servicios de la clase 29 de la clasificación Internacional de Niza.

El día 10 de abril de 2025 la División de Signos Distintivos por medio de oficio No 5049 que menciona:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

En efecto se evidencia, que en el petitorio se indica que desea reivindicar los colores bajo las referencias,

C0	M55	Y33	K0
C0	M69	Y90	K40
C0	M18	Y33	K0
C0	M73	Y100	K0
C0	M0	Y0	K0
C0	M55	Y33	K0

Sin embargo, la etiqueta contiene otros colores (negro) los cuales no fueron reivindicados en la casilla de reivindicación de colores. Así mismo se evidencia que faltan algunas tonalidades del color (marrón).



Certuche Abogados Asociados
Registros de marcas, franquicias e invima

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

-Indique de manera expresa los colores que no fueron reivindicados que se evidencian en la etiqueta aportada (negro), y las tonalidades que faltan del color (marrón), a través de su nombre (negro, marrón) o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB (se le recomienda de conformidad con la circular única capítulo primero título X, si desea utilizar un sistema de identificación de color internacional deberá hacerlo utilizando únicamente UNO solo, el cual sea de acceso público e indicando únicamente el código designado por el sistema elegido ejemplo: HEX; PANTONE; RGB; o CMYK). Si, por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado (*si allega una nueva etiqueta tenga presente que las variaciones en los componentes gráficos entre el signo presentado en su solicitud original y el que anexe en su respuesta no deberán cambiar la forma de la etiqueta original, ya que se consideraran como cambios sustanciales en la solicitud los cuales no son aceptables por esta delegatura de conformidad con la Circular Única*).

RESPUESTA

1. Si se desea reivindicar todos los colores

C0	M55	Y33	K0
C0	M69	Y90	K40
C0	M18	Y33	K0
C0	M73	Y100	K0
C0	M0	Y0	K0
C0	M55	Y33	K0
C8	M22	Y40	K 0
C0	M0	Y0	K100%



Con la presente damos respuesta al presente requerimiento en los términos solicitados por la entidad.

Solicito que se tomen en consideración los documentos aportados y se continúe con el trámite solicitados bajo el expediente de la referencia.

AIDA LUCIA CERTUCHE CANDELO
C.C. 31.965.344 de Cali - T.P 104.669 Del C.S.J